## JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

## **EDICTO EMPLAZATORIO No. 2025EE15**

La suscrita secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **23 DE OCTUBRE DE 2025** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el **artículo 11 de la Ley 2195 de 2022**,

## CITA Y EMPLAZA

A los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de Villavicencio; celular: 3181977420; teléfono: 6086628085; correo electrónico: jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con radicado 50-001-31-20-001-2025-00010-00 (Rad. Fiscalía 2024-00315 E.D.), promovido por la FISCALÍA SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO, en donde se encuentra vinculada EDITH CORDOBA HERRERA (C.C. 52.840.685) y ROSALBA HERRERA GUERRERO (C.C. 21.202.773).

Lo anterior, dado que mediante providencia del <u>27 DE JUNIO DE 2025</u>, conforme al artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** del proceso con el radicado previamente mencionado, siendo el bien objeto de extinción de dominio el siguiente:

Camión Marca Chevrolet, línea NPR, placa **WLS-670**, modelo 2016, color gris, carrocería estacas, motor 4hk1338110, chasis 9GDNpr754GB004703, registrado a nombre de EDITH CORDOBA HERRERA (C.C. 52.840.685).

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este emplazamiento el <u>31/10/2025</u> para expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial. Igualmente, para su difusión por **una vez** dentro del término previsto para su fijación, en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre(n) el (los) bien(es): <u>DEPARTAMENTO DEL META.</u>

Se advierte que, si los emplazados no se presentan dentro de los **tres (3) días** siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EN UN LUGAR PÚBLICO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, POR EL TÉRMINO DE <u>5 DÍAS</u> <u>HÁBILES</u>, DEL <u>06 DE NOVIEMBRE DE 2025</u> A LAS <u>7:30</u> A.M. AL <u>12 DE NOVIEMBRE DE 2025</u>, HASTA LAS <u>5:00</u> P.M.

**SCARLETH CUBILLOS DELGADO** 

Secretaria